

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 967/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de fecha 24 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que, por Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría SEIS (6) del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Planta Piloto de Alimentos Sociales - CIT- Río Negro, de la Subsecretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología del Rectorado, en la ciudad de Villa Regina, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Subsecretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Planta Piloto de Alimentos Sociales - CIT - Río Negro dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Apoyo Técnico - Referencia: REC253.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría SEIS (6) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08:00 a 20:00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 777.076, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir al área de producción en las actividades.

Funciones:

1. Asistir al Responsable de Producción en el cumplimiento de su misión.
2. Intervenir en la programación de las actividades de producción de acuerdo a los cronogramas aprobados por la Dirección de Planta Piloto.
3. Entender en el cumplimiento de las políticas de calidad, higiene, seguridad y medio ambiente en el ámbito de la Planta Piloto.
4. Mantener adecuadamente informados a los superiores jerárquicos sobre la marcha y los requerimientos de las actividades de la Planta Piloto y el cumplimiento de los objetivos fijados.
5. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Título secundario excluyente.

Preferentemente, con formación en buenas prácticas de manufactura.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Contar con experiencia laboral en ámbitos de la educación superior, preferentemente en áreas inherentes a procesos de producción de bebidas fermentadas y alimentos secos, excluyente.

Preferentemente, tener experiencia laboral en instituciones u organismos públicos.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Manipulación de diferentes instrumentos de medición.

Comprensión de las unidades de las variables obtenidas en los instrumentos de medición (por ejemplo, temperatura, densidad, boume o grados brix).

Manejo de equipos rotativos, de compresión y de envasado.

Conocimiento de procedimientos operativos en líneas de producción y estandarizados de sanitización, así como de equipos de producción.

Poseer conocimientos de seguridad e higiene relacionados con equipos rotativos o equipos que operan bajo presión y puedan ocasionar un daño (como por ejemplo gasificación en botellas de vidrio o manejo de prensa de bandas continuas).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Sofía Belén POCAI

Juan Ignacio LAIGLECIA

María Haydee LARROULET

Miembros Suplentes:

Johana Andrea SOPLANES

Mariela Adriana ABAD

Ariel Omar CASCO

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 17 de octubre de 2024, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 09 de septiembre de 2024 y se extenderá hasta el 11 de septiembre a las 24:00 hs. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del



"2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

RCPND, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°